

Telegrato de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del día anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 556.]

Viernes 13 de Julio 1834.

[Un real.

Exterior,

MISCELANEA.

Luis Felipe, rey de los franceses, ha escrito ultimamente al Dr. Chalmers, pidiendole los planes de educacion que han surtido tan buen efecto en la Escocia, y tambien los mejores metodos de comunicar el conocimiento de las escrituras sagradas á sus subditos. [*Caledonian Mercury.*]

Conformandose con la suplica de la Austria, el congreso del estado de Tesin ha decidido que los refugiados italianos serán obligados á salir de aquel canton. La gaceta de Ginebra hablando de lo mismo dice, que al presente los refugiados italianos en las fronteras de Francia, no se les permite pasar adelante si no tienen pasaporte del embajador frances en Suiza.

Los diarios de Varsovia del 29 de noviembre anuncian que el 26 de aquel mes, fueron fusilados tres polacos por haber vuelto sin permiso á su pais.

Un fabricante de instrumentos de musica en Vitzburgo, en Baviera, fué sentenciado á pasar un termino ilimitado en la carcel; privado de comunicacion y ademas á hacer penitencia publica delante del busto del rey, por haber hablado con desacato del rey de aquel pais.

El rey de Prusia ha publicado una ordenanza declarando que todos los acusados de crímenes ú ofensas, que se confesasen culpables antes de ser puestos en juicio, no sufrirán mas que el *minimum* de la pena que la ley ha establecido.

[*Galignan's Messenger.*]

El Memorial Bordetis del 6 de diciembre, anuncia que la duquesa de Berri está otra vez embarazada.

[*Spectator de Londres.*]

ISTMO DE PANAMA.

El periodico de Estados Unidos *Boston Daily Advertiser* anuncia una empresa digna de este siglo y que desde muchos años es reclamada para los progresos de la industria y del comercio. Tal es la abertura del Istmo de Panamá por medio de un canal que una las aguas del Atlantico con las del grande Océano.

Segun aquel periodico, esta obra magna entre

las muchas que ha efectuado el genio del hombre en los tiempos modernos, ha sido contratada por la casa Palmer de Nueva York con el senado de la republica de Guatemala. Seis mil operarios están empleados en aquel trabajo para cuya conclusion se suponen que serán necesarios pocos años. Los fondos se elevan á cinco millones de pesos. Los empresarios, bajo el titulo de *Atlantic and Pacific company* depositarán una suma de 200,000 pesos en manos del gobierno para empezar todas las fortificaciones necesarias para la defensa del canal, y se comprometen á abastecer todos los fondos que fueren reconocidos como necesarios para hacer insuperables las entradas del canal, que codiciadas en lo futuro por todas las potencias de la Europa, será preciso que sean defendidas por baterias formidables. Con estas condiciones la compañía tendrá durante veinte años la propiedad del estrecho y la facultad de sugetar todas las embarcaciones, sean de la nacion que fueren, á un derecho de transito.

Parece que el punto en que se ejecuta es en aquella parte del Istmo que atraviesa la provincia de Nicaragua casi bajo los 11 grados paralelo N. El Istmo en aquella parte tiene una anchura de 70 leguas de mar á mar; pero la disposicion natural del terreno en ese intervalo disminuye las dificultades que ofrece en otros puntos; pues la tercera parte de la anchura es ocupada por el grande lago de Nicaragua. [*Continuará.*]

Interior

REPUBLICA PERUANA.

Jeneral en jefe del egercito del Sur—Cuartel general en Arequipa á 29 de mayo de 1834—Sr. Ministro de estado en el departamento de guerra y marina—número 32.

Sr. Ministro.—Segun se habrá U. S. impuesto por los documentos relativos al pronunciamiento de Puno, que impresos y en copias certificadas, he tenido el honor de acompañar á U. S. en mi nota número 27, D. Agustin Gamarra se embarcó fujitivo en alta noche para refugiarse en el territorio Boliviano—Pero antes de dar este paso ó en los momentos mismos de verificar su embarque, dirigió al titulado general S. Roman, la nota que en copia incluyo ahora á U. S. anunciandole haber dimitido el mando en el Jeneral Eléspuru, á quien agrego dejaba encargado de tratar conmigo sobre las

garantias de las personas, propiedades y empleos de los individuos de sus tropas.

En consecuencia de esta resolucion de Gamarra, el mencionado D. Juan Bautista Eléspuru me ha dirijido la nota, que tambien copio á U. S. en seguida de la del primero, por medio del apellidado coronel D. Julian Montoya, que la puso ayer en mis manos. Como aun prescindiendo de que han pasado ya las circunstancias de firmar toda especie de convenio con los facciosos, se notaban otras muchas irregularidades de la citada comunicacion de Eléspuru, no he querido darle respuesta alguna. Eléspuru en primer lugar fugó junto con Gamarra, y de consiguiente no hubierán podido ratificar cualquier tratado que se acordase con sus representantes, de los cuales por otra parte me presentaron ellos D. Bernardo Escudero, que no pudo considerarse bajo otro caracter que el de prisionero, y debia por tanto ser admitido tampoco como representante de la comision.

Los acontecimientos que posteriormente han sobrevenido en la antigua division de San Roman, dejan por si solos sin efecto alguno las comunicaciones, cuyas copias incluyo á U. S; mas deseando poner en noticia del gobierno aun los mas insignificantes incidentes que puedan ocurrir, me ha parecido oportuno elevar á su conocimiento las copias adjuntas.

Dios guarde á U. S.—Sr. Ministro—*Domingo Nieto.*

Discurso pronunciado en la Convencion Nacional por S. E. el Presidente Provisorio el 11 del corriente despues de haber jurado la Carta Constitucional.

Señores Representantes:—He jurado que guardaré la constitucion de la republica dictada por la convencion. Ella es el fruto de la sabiduria de los legisladores, y de los esfuerzos que se han hecho para sostener la libertad. Los sediciosos no solo rasgaron nuestro pacto anterior, sino que intentaron tambien hacer que desapareciese del Perú la augusta asamblea que lo representa, y que los pueblos respetasen en adelante una voluntad caprichosa apoyada en la fuerza que la nacion sostenia para su defensa. Si la convencion nacional no hubiese inutilizado los proyectos parricidas con una prudencia y energia sin ejemplo; si los sufridos é inocentes pueblos no hubiesen levantado su voz y armado sus brazos para defender á su gobierno, á sus representantes y á sus leyes; y si algunos gefes y oficiales no se hubiesen espuesto á todo genero de sacrificios contra la masa formidable de sus hermanos estraviados por los rebeldes; nuestro patrio suelo habria sido, legisladores, el sepulcro del pacto fundamental y de sus defensores, y el horroroso teatro del crimen. Otra es por fortuna la perspectiva de las actuales circunstancias, y la obra vuestra que aparece en este dia, hará infaliblemente la ventura del pueblo peruano.

Mientras ocupe el lugar en que por vuestra bondad quisiteis colocarme, procuraré mantener la respetabilidad de la Carta, y pasarla inmaculada á las manos del sucesor; y entonces yo me reputaré por el mas dichoso de los hombres.

Señores: la constitucion se jura cuando felizmente ha terminado la guerra civil, despues que el último resto de soldados que servian á los sediciosos acaba de someterse al gobierno nacional. Yo habia deseado, como os lo dije anteriormente, marchar á los departamentos del Sud, para establecer entre otras cosas, el equilibrio perdido por la su-

blevacion; pero vuestro mandato me detuvo, para proporcionarme la satisfaccion mas lisonjera que puede tener un ciudadano amante de las leyes, y que hará el glorioso timbre de mi vida pública, y las delicias de mi corazon.

Representantes del pueblo: desde el momento en que he jurado la constitucion me desprendo del tremendo poder que quisiteis confiarme para la salvacion de la patria: yo os devuelvo del modo mas solemne las facultades extraordinarias de que estuve investido, y deseo ardientemente que jamas haya necesidad de que se interrumpa la marcha constante de las leyes, y que la constitucion, cuya vida empieza en este dia, sea el pacto eterno de la nacion peruana.

Señores: os debo y me debo á mi mismo dar razon del uso q' he hecho de las facultades extraordinarias. Las graves y no interrumpidas ocupaciones de mi destino, no me han permitido hacer por escrito la relacion de los motivos que me impulsaron á dictar las medidas que ecsijia la seguridad y salvacion de la patria. Baste decirnos por ahora, que jamas me propuse otro objeto que el bien público, y que en estos dias os presentaré la razon motivada de mis operaciones.

Dignos y respetables representantes de la nacion: yo os felicito por la Gran Carta que nos habeis dado, y por la conducta heroyca con que habeis salvado la patria. *Continuará.*

El Telegrafo

Hemos leído una carta en el Penitente del jueves 12, inserta por el ciudadano José Paulino Acevedo—y dirijida al señor fiscal de la suprema corte Dr. D. Manuel Perez Tudela.—Ella manifiesta, que el patriota que la presenta, se halla cansado de sufrir y tolerar por mas tiempo las injusticias que le ha inferido, y así mismo los perjuicios que le han sobrevenido por sus dictámenes contrarios á la razon y equidad.—Publicamente se vosifera que no ha sido la sola victima de su arbitrariedad, que lo han sido tambien varios ciudadanos.—Uno de ellos, le sostuvo que era un infractor de las leyes—cuyo acerto lo comprueba hasta la evidencia el atentado escandaloso, de autorizar á Gamarra, sin prevenirlo la constitucion declarativamente que hiciese á la tropa que votase en las pasadas elecciones parroquiales—prevaricato—por el que no debia ejercer el empleo de fiscal sino estar procesado y espatriado del pais.—Este tuvo el arrojo de darle fuerza de ley al pensamiento del congreso constituyente. El ha sacado libre á Maruri de la Cuba, y á otros q' por sus delitos merecen sufrir el condigno castigo. El ha declaradose amigo de los traidores ó reveldos, é igualmente se vale de mil subterfujos ó sofismas para que los fundadores de la libertad, los amantes de las instituciones patrias no sean recompensados, ni se levanten de la letal desgracia en que los sumió el tirano mas barbaro y cruel.

Así un fiscal adornado de tales nulidades, ¿como ha de dictaminar de un modo favorable? ¿como ha de mirar con equidad y justicia las justas solicitudes de los buenos?—Esto lo patentiza la carta del ciudadano Acevedo.—Este está mandado colocar por la lejislatura pasada, por el actual gobierno en consideracion á las sumas que ha ecsibido para que la nacion sea independiente: en atencion á la persecucion que le hizo Gamarra; y en compensacion á los atrasos y perjuicios que su

liberalismo y amor al gobierno democratico ó republicano le han ocasionado.

Mas las Consideraciones que este liberal merece son despreciadas por el fiscal, indigno de ese puesto, ahora que el ciudadano Acevedo no puede sobrellevar con paciencia tantas injusticias; se desiste de pretender colocacion á empleo, y solo anhela se le conceda la licencia para abrir una casa de remates. Para establecerla no necesitaba de que el gobierno usase de equidad; pues por su mismo honor y fée en sus contratos debia concederle el permiso para que la erijiese, ecsibiendo Acevedo, incontinentemente los dos mil pesos.—La equidad pues, [no la gracia como dice el fiscal] consiste, en q' al q' pretende la ereccion de una casa de remate ó martillo, no se le ecsija los dos mil pesos integros, sino por plazos: esto no és, ecsimirse de cumplir la obligacion de entregarlos, vencidos los plazos contratados. Por consiguiente, este debe ser considerado por las razones anteriores; pues aunque crean algunos, que este asunto no és público, sin embargo, un *benemerito desconsiderado* no es objeto que solo corresponde al interes privado.

Comunicados

SEÑORES EDITORES:—Abrumado sumamente de un inmenso peso de gratitud que sobre mi debil merito ha impuesto la benevolencia del hombre mas amable y virtuoso del comercio del Perú el señor don Bartolomé Jorge Brown; convoco á ustedes en mi ausilio para que permitiendome dar sobre su inestimable periodico un pequeño ensanche á los sentimientos de mi alma, pueda lograr en mi dolencia el alivio á que aspiro.

En mis circunstancias de hombre malhadado como hijo sin patrimonio, como padre de familia sin bienes de fortuna, y como antiguo rentista siempre desgraciado sin dejar de ser honrado siempre, fui conocedor de la beneficencia y nobleza incomparable de aquel mortal que jamas deberia serlo: con tales estímulos me decidí á trasmitirle alguna idea de mi suerte infausta: no fuè servil ni esforzado el medio de mi conducta: debo de confesarlo, y por esto es mas brillante la generosidad de la suya en favor mio. Tocado su sensible corazon de la tristeza q' arrastraba el mio á influjos de la necesidad y miseria á q' con mis hijos de tiempo atras me tiene abandonado el estado aquel ha estendido, su mano generosa y mitigado la hambre de mi pobre familia: aun no es esto todo atacado, nuevamente y con mas fuerza por las escaseses y privacion extremas aun de lo mas preciso á mi vida, y de los míos; espongo mi suerte á la consideracion del S. G. por el ministerio de hacienda: este se niega á mi socorro: agitado mas y mas de la indigencia; apuro mis suplicas y quejas: el desagrado y reprehension son mi despacho: entregado al abatimiento y desconsuelo por tan tremendo contraste; el salvador de mis angustias en su conocimiento vuela en mi amparo con su incansable caridad acostumbrada munificencia. Hombre singular, nombre virtuoso tu modestia modera mis verdades: Dios dilate tu salud, vida y prosperidad y te salve de las penas y congojas que solo deben rodear á seres desnaturalizados é indolentes. Lima junio 9 de 1834.—P. F. G.

SEÑORES EDITORES:—Muy ruidosa ha sido la denuncia del papel suelto titulado "Interesante" que se publicó en esta ciudad inmediatamente despues de la prision del jeneral La-Fuente, cuyo contesto

se reduce á espresar los pareceres que dividieron á los ciudadanos en esos dias.—Sea por la fermentacion de pasiones que el anunció sin que se le creyese, sea por la ferocidad que distinguió entonces al partido enemigo del citado jeneral, lo cierto és que se denunció por el señor fiscal Colmenares, como comprendido en el artículo 11 del título 3 del reglamento de imprenta, pues á su vista aparecia sedicioso en primer grado. Resultando despues de declararse "haber lugar á formacion de causa" ser su autor el señor diputado Rivadeneyra, se pasó el asunto á la Convencion Nacional, y como consta del documento que se inserta, el resultado ha sido favorable al escritor, cuya produccion solo se sustenta en los prevenidos, ó á los que no de otra manera se da la sola ocasion para hacer alarde de su autoridad.

de la Convencion Nacional—Lima á 2 de junio de 1834.

El ciudadano José Martin Garro, abogado de los tribunales de justicia de la república—individuo del ilustre colegio, doctor en ambos derechos en la universidad de San Marcos, y oficial mayor de la secretaria de la Convencion Nacional &c.

Certifico: que en la acta—de la sesion secreta celebrada por la convencion en 26 de mayo anterior, aparece lo siguiente.—"Se dió cuenta de la resolucion del jurí en el espediente relativo á la denuncia del impreso titulado *interesante*, suscrito por el señor diputado Riva-deneyra, la que está concebida en estos terminos.—No ha lugar á formacion de causa. Y con lo resuelto vuelva este espediente á la Convencion Nacional para los efectos de la ley en su artículo 4. ° "Y se mandó devolver al alcalde el espediente por el conducto respectivo"

Y para que conste, y obre los efectos á que haya lugar, doy la presente á pedimiento del señor interesado, y por mandato de la Convencion Nacional, en Lima á 2 de junio de 1834.—J. Martin Garro.
Teofilo.

SS. EE.—Sirvanse UU. insertar en sus columnas el impreso que he recibido de Ayacucho, dirijido á la justicia y merito del señor jeneral Tristan.

A Y A C U C H O .

Al Señor General de Brigada D. Domingo Tristan,
GLORIOSO PACIFICADOR DE IQUICHA,

Y VERDADERO PREFECTO [1] DEL
DEPARTAMENTO.

Vuela á nuestros brazos, gefe ilustre,
Y nueva libertad otorga humano:
Ven querido *Tristan*: siembra la vida,
Dó la ruyna reyna y el quebranto.
Sintió Huamanga tu receso injusto,
Pero era de esperar tal atentado.
La-Mar, y los honrados son espectros
Que alejan de su vista los tiranos.
Lloró en seguida, con razon sobrada
La noche larga de un gobierno extraño,
Y hoy bañada en sangre apenas puede
Entonar, si, la gloria de tu hallazgo.

(1) Por pleno sufragio de la junta departamental del año 23—la que haciendo justicia á su merito singular, le dió el primer lugar en la terna doble para prefecto. Mas aquella ingrata administracion de los asesinos del gran mariscal La-Mar, sin reovar el voto legal del departamento ni lo mucho que se debia por entonces, aun debe en el dia al señor *Tristan*, que con solo las armas de su politica y sagacidad

Triste sombra Ayacucho de lo que era
La imagen representa del estrago:
Objeto fué primero de la estafa [2],
Y luego del rigor mas inhumano [3]
¡Ah! Envano clamores, tiernos ayes
Pronuncian ante Atila [4] nuestros labios:
Los desoye indolente, porque intenta
Al rigor del rigor hacer esclavos.

En misera abyeccion todo Ayacucho,
El merito, y virtud tocan su ocaso,
La verdad, honradez, el patriotismo
De hambre y vilipendio son el blanco.

La ley se observa del mas fuerte [5].
¡Adios caros derechos! ¡adios pactos!
Se mata, se persigue, se destierra:
Todos somos dolor, y todo espanto

Pero tu, precioso don del gran La-
Que sagaz el veintiocho al iquichano
Humillaste glorioso con las balas
De solo tu gran politica y agrado;

Cual astro hoy asomas luminoso
La noche paborosa disipando:
La vida restituyes, y los goces,
Que nos pudo robar inicua mano.

Vive pues feliz en este suelo
Los males á sus hijos reparando:
Ensalza la virtud, abate el vicio,
Y selle la justicia fiel tu mando.

Provincias de Huamanga devastadas,
Enjugad enjugad el recio llanto:
No sereis ya mas doliente presa
De sultanes, rapaces, ni bastardos.

Si: al nivel riguroso de un prefecto,
Que el oro, la amistad y los encantos
Desprecia firme, porque no se eclipse
Su lucido esplendor acreditado.

Jirarán consonantes vuestros gefes,
Como padres los pueblos gobernando:
Las leyes no serán bella quimera,
Ni un sentido comercio los juzgados.

La dicha de los socios, todos saben,
Depende del amor de un magistrado,
Que del bien general es centinela,
Queredor de los suyos como hermano.

Tal es hoy, exelentísimo ORBEGOSO,
El gefe ilustre, que nos has enviado:
Un himno singular este servicio
Demanda a nuestro pecho tierno, y grato.

El cielo, que custodia tu existencia,
Y con ella la nave del estado,
Haga siempre que adoptes el sendero
De la gloria y acierto, que hoy cantamos.

*pacificó admirablemente á los iquichanos, en cuyo ob-
jeto anteriormente se habian malogrado mas de 1000
\$ y las fatigas de diez batallones, escuadrones &a,
cometió el escandalo y la ruindad mas execrable de
posponer á tan benemerito general [que tiempo ha lo
debía ser de division si hubiera justicia] por dar lu-
gar á un vil extranjero, bien que muy idoneo para...*

(2) Epoca de Gonzalez.

(3) La de Frias.


(4) Gamarra.


(5) Con ella se dan elecciones que llamaron po-
pulares con gran impavidcz: con ella se transijen las
demas atropelladas diariamente.


(6) El fué quien nos lo remitió en el mayor fer-
mento de la convulsion iquichana y cuando aparecie-
ron esteriles los esfuerzos de los coroneles Pardo Zela,
Bermudes, Gonzalez &a.

AVISOS,

Los abajo firmados, syndicos, al concurso for-
mado á la casa de los señores Dalton y Butters de
esta ciudad y del Callao, previenen á todas las per-
sonas que tengan cuentas pendientes con dicha ca-
sa, las presenten con la brevedad posible al señor
D. Eduardo G. Sanders en el Callao, quien está
esclusivamente autorizado por nosotros para ese
efecto, para las ventas de las -eexistencias, y para
las cobranzas. Lima 10 de junio de 1834.
GUILLERMO HORSSON.—ENRIQUE WITT.

PARA VALPARAYSO EN DERECHURA.
 La barca inglesa HENRIELTA, saldrá pa-
ra dicho puerto el dia veinte del presente
sin falta, para flete ó pasaje veanse con el capitan
á bordo, ó con sus consignatarios.—NAYLORS
KENDALL Y CA.—Calle de Santo Domingo.

 LaGoleta nacional MANUELA AGUILAR
dará á la vela el 18 del corriente para Pa-
mana con escala en Payta: admite carga y pasa-
jeros, y se despacha en casa de D. Juan Távora

PARA PISCO.
 La muy velera y nacional goleta TORIBIA
forrada y clavada en cobre, sale para dicho
puerto del 16 al 18 del corriente. Admite carga y
pasajeros; veanse con su consignatario.—ANTO-
NIO SAÑO.—Calle de Concepcion núm 235.

La abadesa de Santa Clara deseosa de satis-
facer un credito que tiene pendiente su convento,
solicita comprador para cualquiera de las dos fin-
cas de la calle del Puno, propias de dicho Mo-
nasterio. La persona que quiera comprar, puede
verse con la abadesa, ó con el sindico-

En la chacra de Santa Beatriz hay de venta maiz
amarillo en grano á cuatro pesos la fanega.

Marítima,

ENTRADAS

Junio 11—Bergartin ingles ASAB, procedente de
Valparayso, Cobija y Arica, en 5 dias del
último, su capitan D. James Lawe con 14
hombres de mar. Su carga efectos de Europa.
Idem—Lancha nacional CARMEN procedente de
Pisco en 2 dias, su patron Antonio Yanela
con 5 hombres de tripulacion, su carga aguar-
diente.

Conduce de pasaje á D. José Ojeda y D.
Joaquin Villanueva

TEATRO

VIERNES 13.

Se hará la célebre comedia de gran espetacu-
lo titulada.—

EL DIA BLO PREDICADOR

Con el objeto de que se presente en ella á de-
sempeñar el papel del lego Antolin, en que tanto
agrada el Señor Rodriguez, apenas restablecido
de su grave enfermedad—Habrà un brillante in-
termedio de canto y el gracioso saynete—El Ma-
nolo egecutado tambien por Rodriguez.